

# BOLETIN

## DEL MAGISTERIO EXTREMEÑO.

### REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

SECCIÓN GENERAL

Director: D. MIGUEL PIMENTEL Y DONAIRE

Sección especial de labores y defensa de las Maestras y Regentes de las Normales

Directora: Doña Walda Luconqui de Pimentel

## ADVERTENCIAS.

Los pagos serán adelantados; de lo contrario se descontarán de los Habilitados por trimestres vencidos, sin dar lugar á reclamaciones. Los que al finalizar el pago de suscripción no avisen la baja á esta Administración, se entenderá que continúan como tales suscriptores.

## SE POLICA

los día 1, 8, 15 y 22

de cada mes.

## ADVERTENCIA

La correspondencia al Administrador, Sr. Pimentel, calle Calatrava, núm. 10. El que desee contestación por carta, mandará al efecto los sellos de franqueo. — A) que no, se le contestará en la sección de correspondencia. — Los anuncios á precios convenientes.

## BASES

PARA UNA

## Ley de Primera Enseñanza

(Continuación.)

Base 16. Los Maestros y Maestras de cuarta y de tercera categoría contraen la obligación de dar la enseñanza de adultos en las Escuelas, sin remuneración ni aumento á su sueldo.

En las localidades que sirvan los de segunda y primera categoría se establecerán las Escuelas especiales de adultos que hagan falta á las clases nocturnas á cargo de los Maestros de las de niños que se consideren suficiente, alternando en este servicio todos los Maestros públicos de la localidad, los cuales disfrutarán, por este concepto, una gratificación equivalente á la quinta parte de su nuevo sueldo.

El número de Escuelas ó clases de adultos en estas poblaciones lo fijará la Junta provincial de Instrucción pública, previo informe de las locales respectivas.

Base 17. Los Maestros de adultos serán asimilados á los de niños de la categoría inmediata inferior á que pertenezcan los de la localidad en que presten sus servicios, y tendrán iguales derechos y los mismos deberes que los de Escuela diurna.

Base 18. Los Maestros servirán sus destinos en las localidades correspondientes á su categoría.

Base 19. Los Maestros disfrutarán, además del sueldo y la gratificación de adultos, el aumento

gradual de sueldo que hoy les concede la ley á cargo de las Diputaciones provinciales, y casa habitación decente y capez para él y su familia.

Base 20. Todos los emolumentos asignados al Maestro de primera educación y al de adultos serán pagados mensualmente por el Estado, á excepción del aumento gradual de sueldo, que lo satisfará por anualidades vencidas, reintegrándose después.

Base 21. Los Ayuntamientos quedarán facultados para gratificar á los Maestros de sus respectivas Escuelas en la forma y cuantía que tengan por conveniente.

Base 22. En las localidades cuyos Ayuntamientos posean casa-habitación de su propiedad para el Maestro, éste la ocupará, y no percibirá del Estado el importe de este emolumento.

Base 23. El Estado satisfará en un plazo máximo de dos años los haberes que los Ayuntamientos adeudan al Maestro de primera educación, así como los débitos de las Diputaciones provinciales por aumento gradual de sueldo.

Base 24. Los haberes de los Maestros y el material de Escuelas serán abonados por Habilitados-pagadores nombrados con sujeción á la legislación vigente en el día de hoy.

Base 25. Queda suprimida la clase de Maestros Auxiliares, los cuales pasarán á servir Escuelas de la dotación correspondiente á su sueldo actual, con todos los deberes y derechos de los Maestros titulares.

Base 26. Los Maestros de Establecimientos penales y los de las Escuelas de Beneficencia serán



considerados como Maestros de Escuela pública oficial. Sus Escuelas se proveerán como las demás del Reino, y los Maestros percibirán sus emolumentos como los demás de la clase oficial.

Base 27. Continuarán las substitutiones personales de los Maestros y el Montepío del Magisterio primario.

Base 28. La Caja central del Montepío se nutrirá con los siguientes fondos:

- 1.º Con los actuales.
- 2.º Con los aumentos con que el Estado pueda subvenir á su sostenimiento.
- 3.º Con el 5 por 100 del sueldo de los Maestros, único emolumento por el que descontarán y serán clasificados.

Y 4.º Con la diferencia entre el presupuesto vigente del personal de Maestros y el que exige la nueva escala de sueldos durante el primer año de su implantación. En este primer año, los Maestros sólo percibirán los emolumentos actuales.

Es de absoluta necesidad la revisión de las jubilaciones y pensiones concedidas hasta la fecha.

Base 29. Los empleados de la Secretaría y de la Contaduría de la Junta Central de Derechos pasivos deberán haber servido en propiedad Escuela pública durante cinco años, por lo menos, y seguirán siendo considerados como Maestros para los efectos de la ley de 16 de Julio de 1887, descontando y obteniendo la clasificación con arreglo al mayor sueldo disfrutado en Escuela pública durante dos años.

Base 30. Hasta que se acuerde el medio de provisión de Escuelas exento de toda influencia contraria al verdadero mérito, saber y vocación, se proveerán con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Todos los años se celebrarán á la vez oposiciones en todas las capitales de provincia para formar un cuerpo de aspirantes á la cuarta categoría con doble número de aprobados al de vacantes que se calcule pueden ocurrir dentro del año en la provincia respectiva. Los que ocupen los primeros lugares pasarán desde luego á cubrir las vacantes que haya en la provincia, ya en propiedad si las Escuelas son de cuarta categoría, ya en especación de destino definitivo, si no lo son. Estos Maestros disfrutará los emolumentos correspondientes á la Escuela en que sirvan mientras permanezcan en ella. Los diez primeros lugares sin plaza prestarán servicio en las Escuelas públicas de la provincia—que ellos mismos elegirán—bajo las órdenes de los Maestros titulares, hasta que pasen á ocupar las vacantes que vayan ocurriendo, sucediéndoles los que les sigan en lista, y disfrutará una gratificación de 750 pesetas anuales, pagada por la Diputación provincial.

2.ª Las vacantes de tercera categoría se cubri-

rán por concurso de ascenso, cada dos años, entre los Maestros de la cuarta categoría. El orden de preferencia en este concurso será el siguiente:

a) Mayor tiempo de servicios en la cuarta categoría.

b) Idem en el Magisterio.

c) Ser cónyuge de Maestro ó Maestra titular del punto de la vacante.

d) Mayor tiempo de servicios en la localidad desde la cual se solicite.

e) Superioridad de título.

f) Servicios gratuitos y méritos en la enseñanza, apreciados libremente por el Consejo universitario.

3.ª Las Escuelas de segunda categoría se proveerán: mitad por concurso de ascenso, y mitad por oposición entre los Maestros propietarios ó con destino definitivo de la tercera y la cuarta, y se anunciarán cada dos años.

Estas oposiciones se celebrarán en las capitales de distrito universitario.

4.ª Las Escuelas de la primera categoría se proveerán: mitad por concurso de ascenso, cada dos años, entre los Maestros de la segunda, y mitad por oposición, cada tres años, entre los Maestros propietarios de las categorías inferiores.

El orden de preferencia en este concurso será:

a) Mayor tiempo de servicios en la segunda categoría.

b) Idem en el Magisterio.

c) Ser cónyuge de Maestro ó Maestra titular del punto de la vacante.

d) Mayor tiempo de servicios en la localidad desde la cual se solicite.

e) Superioridad de título.

f) Servicios gratuitos y méritos en la enseñanza, apreciados libremente por el Consejo de Instrucción pública.

Base 31. En la provisión de Escuelas de Patronato se cercenarán los derechos de los patronos, obligándoles á que puedan elegir libremente sólo entre aquellos opositores que hubieren obtenido un número dentro de los correspondientes al de plazas, y que cada uno de estos Maestros, para los efectos de los concursos, no tenga más derechos que los que le correspondan por la Escuela á que hubiere tenido opción, según el número alcanzado en la calificación definitiva.

Base 32. Las oposiciones á plazas de primera categoría se celebrarán en Madrid.

Las Escuelas de nueva creación se proveerán siempre por oposición en la forma correspondiente á su categoría.

Base 33. Los Tribunales de oposiciones á Escuelas de la cuarta categoría serán nombrados por el Rector del distrito, y se compondrán:



Los de *Maestros*, del Director de la Escuela Normal, Presidente; del Inspector de la provincia, de un Sacerdote y de dos Maestros de la mayor categoría de la provincia. Si no hubiera Escuela Normal, presidirá el Inspector y será Juez el Profesor de Pedagogía del Instituto, en substitución del Director de la Escuela Normal.

Los de *Maestras* constarán de la Directora de la Escuela Normal, Presidenta; del Inspector de la provincia, de un Sacerdote y de dos Maestras de la categoría superior de la provincia. Si no hubiera Escuela Normal, presidirá el Inspector y actuarán de Jueces tres Maestras de la mayor categoría.

Base 34. Los tribunales de la segunda y primera categoría serán nombrados por el Ministro de Instrucción pública, y constarán:

*Maestros*.—Los de la *segunda categoría*, del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad del distrito, Presidente; de un Sacerdote, de un Profesor de la Escuela Normal (alternando todos los del distrito universitario), del Inspector del distrito (ó de un provincial, alternando los del distrito) y de tres Maestros de la mayor categoría del respectivo distrito universitario.

*Maestras*.—Se compondrán del mismo número de Jueces, substituyendo el Profesor de Escuela Normal por una Profesora, y los tres Maestros por tres Maestras.

Los de la *primera categoría* se compondrán:

*Maestros*.—De un Consejero de Instrucción pública que sea Catedrático de Universidad ó Instituto, Presidente; de un Sacerdote, de un Inspector de enseñanza, de un Profesor de Escuela Normal y de tres Maestros de la primera categoría.

*Maestras*.—Se compondrán del mismo número de Jueces, substituyendo el Profesor de Escuela Normal por una Profesora y los tres Maestros por tres Maestras.

Base 35. Los Jueces que no residan en la capital de la provincia, del distrito ó en Madrid, disfrutará las dietas ó emolumentos autorizados en la actualidad.

Base 36. Todos los años se anunciará un concurso de traslado para proveer por este medio la mitad de las Escuelas de todas y cada una de las categorías establecidas, al que podrán aspirar los Maestros de la misma categoría que lleven tres años de servicios en la misma.

El orden de preferencia en estos concursos será el siguiente:

- a) Ser conyuge de Maestro ó Maestra oficial del punto de la vacante.
- b) Mayor tiempo de servicios en el Magisterio.
- c) Idem en la categoría.
- d) Idem en la localidad desde donde se solicite.
- e) Servicios gratuitos y méritos en la enseñan-

za, apreciados libremente por la autoridad á quien corresponde el nombramiento.

f) Superioridad de título.

Base 37. Todos los Maestros podrán pasar fuera de concurso á Escuelas vacantes y cuya provisión no esté anunciada, de inferior categoría á la que desempeñen, perdiendo los derechos adquiridos en categoría superior á la de la Escuela solicitada.

Base 38. Se autorizarán las permutas consentidas hoy.

(Concluirá).

## Asociación Nacional del Magisterio

### Junta Directiva

Compañeros: Estímulos propios y peticiones ajenas determinaron á esta Comisión permanente á tomar el acuerdo, ya publicado en la prensa profesional, de convocar á una reunión que ha de celebrarse aquí, en Madrid, en el próximo mes de Agosto, para discutir y aprobar un nuevo Reglamento de la Asociación Nacional, y las bases para una Ley de Primera Enseñanza pública.

La experiencia nos ha demostrado que con los actuales Estatutos, nuestra amada Asociación no puede llevar la vida pujante y ordenada á que le da derecho el ya respetable número de asociados inscriptos en ella; y las reformas de los dos últimos Ministros conservadores de Instrucción pública obligan al Magisterio primario, según nuestra opinión, á fijar concreta y detalladamente sus legítimas aspiraciones, á presentarlas al Gobierno de S. M. y á pedir su implantación á las Cortes del Reino.

Esta Comisión permanente ha creído de su deber intentar la unión de todos los elementos titulados que más directamente intervienen en los asuntos de la enseñanza primaria, y, al efecto, á todos los convoca y de todos espera ser atendida.

Por eso, y para dar motivo á la Asamblea acompañamos á esta circular unas cuantas ideas que puedan servir de base para la necesaria discusión de un nuevo Reglamento por el que se rija la Asociación Nacional, y de una Ley de Primera Enseñanza que comprenda cuanto debe hacerse por la enseñanza primaria en todos sus grados, y los Profesores y funcionarios-Maestros que de la



misma viven; no tratamos á fondo todas las cuestiones, ni siquiera damos forma, escrupulosamente adecuada, á las ideas emitidas en el folletito que repartimos con esta circular, porque deseamos dejar ancho campo á las iniciativas de los demás.

Y como esta Comisión permanente sabe que hay gran corriente de asociación y nobles deseos de dar fuerza y vigor á la actual Nacional del Magisterio Primario, se limita por hoy á manifestar lo siguiente:

1.º El día 20 del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, se celebrará la sesión anual de Junta directiva, en la calle de Trafalgar, núm. principal—Escuela pública de niños,—en la que la Comisión permanente dará cuenta, según costumbre, de la marcha de la Asociación durante el último año.

A esta sesión podrán asistir los Maestros, Profesores de Escuela Normal, Inspectores y Secretarios que lo deseen; pero sólo tendrán voz y voto los Presidentes ó Delegados de las Asociaciones provinciales, ó los de las de partido que no constituyen Asociación provincial, inscriptas en la Nacional del Magisterio Primario, que son los que, con la Comisión permanente, forman la actual Junta directiva de la Asociación Nacional, la cual continuará provisionalmente en su puesto hasta que terminen las deliberaciones de la Asamblea y sea debidamente renovada.

2.º El mismo día 20, á las cuatro de la tarde, comenzarán las sesiones de la Asamblea de Maestros, Profesores de Escuela Normal, Inspectores y Secretarios de las Juntas de Enseñanza, en el mismo local—Trafalgar, 9,—dando principio por la designación de Mesa de discusión, cuyos individuos serán elegidos por el sufragio de todos los asambleístas.

3.º La Comisión permanente ruega á todos los compañeros convocados á la Asamblea, que discutan, amplíen y completen en sus distritos los dos proyectos que han de ser sometidos á discusión en las sesiones del mes de Agosto, y que, aprovechando esta oportunidad, constituya la Asociación de Maestros de todos los partidos judiciales, y las de Profesores, Inspectores y Secretarios de las Juntas de Enseñanza.

4.º Salvo mejor acuerdo, esta Comisión permanente recomienda aquí lo que se dice en la 2ª base transitoria de proyecto de Reglamento que adjunto; esto es: cada Maes-

tro-delegado tendrá en la Asamblea tantos votos cuantas Asociaciones de partido judicial represente: cada Profesor de Escuela Normal, tantas cuantas Asociaciones provinciales de su clase venga representando, y cada inspector y cada Secretario un voto por cada veinte compañeros respectivos, ó fracción de este número, que represente en la Asamblea.

Si no temiéramos inmiscuirnos en lo que realmente no es de la competencia de esta Comisión, nos permitiríamos aconsejar que los Delegados asambleístas vinieran costeados por sus respectivos representados, con los que el sacrificio pecuniario sería baladí y el personal lo sufrirían gustosos los que resulten designados,

5.º Con el fin de que colabore directa y personalmente en la redacción del Reglamento y la Ley el mayor número de elementos de todas las provincias, único medio de posible acierto, no se admitirán representaciones á favor de individuos domiciliados en Madrid, á menos que la Asamblea tome acuerdo en contrario.

Y 6.º Para facilitar el trabajo preparatorio de la Asamblea, rogamos á todos los compañeros convocados que comuniquen al Presidente de la Asociación—calle de San Andrés, 1, principal,—antes del día 15 del mes de Agosto, el nombre del representante del partido, de la provincia ó del distrito universitario que haya de asistir á la proyectada Asamblea el 20 del mismo mes de Agosto próximo.

La Comisión permanente que dice, cree cumplido su deber convocándoos á una reunión en tiempo hábil para todos. Si, como espera, acudís á su llamamiento, para todos será el bien, todos recogeremos el fruto de la discusión seria y desapasionada que debe presidir en la Asamblea; pero si desois nuestro ruego, sobre vosotros pesará la responsabilidad de lo que pueda suceder.

EL PRESIDENTE  
*Pedro Ferrer y Rivero*

EL SECRETARIO ACCIDENTAL  
*F. Climaco Arroyo*

## El nuevo Gobernador

Ha tomado posesión del Gobierno civil de nuestra provincia el Sr. Don Manuel Ruiz Díez, abogado y Diputado provincial de Logroño.



Como antecedentes de sus circunstancias personales solo nos son conocidas las referencias que leemos en *El Eco Riojano* de dicha provincia, en las siguientes líneas.

«Es el nuevo gobernador de Badajoz el más joven de los últimamente nombrados.....»

«Como diputado, el Sr. Ruiz Díaz ha hecho buenas campañas en el Palacio de la provincia; es el que llevó á ella el Cuerpo de recaudadores y constituyó la Caja de Ahorros, el seguro de cosechas y la Asociación ó Sindicato Agrícola.

«Perfecto caballero, une á su vasta instrucción competencia extraordinaria en los asuntos gubernativos y de administración.

«El entusiasmo que el nombramiento del señor Ruiz Díaz para el Gobierno de Badajoz ha despertado en Arnedo ha sido superior á toda ponderación, como lo pueden apreciar nuestros lectores leyendo la carta que para su publicación nos remiten desde la vecina ciudad.»

Con tan recomendables antecedentes, justo es confiar en que el Sr. Ruiz Díaz hará algo, tal vez mucho bueno en el gobierno de la provincia de Badajoz, cuya administración en sus diferentes ramos se encuentra desde hace años en situación anárquica y por demás desastrosa.

En lo que particularmente afecta al Magisterio, tenemos entendido que el nuevo Gobernador es entusiasta por la enseñanza y las escuelas.

Mucho puede también contribuir con tan excelentes disposiciones de ánimo, que no son menores que sus aptitudes y conocimientos en este servicio, para reavivar el adormecido espíritu profesional del Magisterio de la provincia, donde hay fantos y tan buenos elementos que poder aprovechar, y que solo necesitan una iniciativa, una dirección, cuya falta hemos desde hace muchos años lamentado, para cooperar á ese renacimiento intelectual que venimos observando en la juventud extremeña.

Sea bien venido el Sr. Ruiz Díaz, á quien deseamos le sea grata su estancia entre nosotros, y acierto y feliz éxito en las gestiones oficiales en el elevado y merecido cargo que el Gobierno le ha confiado.

## MISCELANEAS

### La juventud en el Ateneo

*Exposición de Bellas Artes.—Conferencias, veladas, concurso literario-musical.*

El sábado anterior se celebró en el Ateneo una reunión, preparatoria de la Junta general que tendrá lugar en breve. Asistieron á ella la

mayor parte de los jóvenes que recientemente han ingresado en el Ateneo y algunos individuos de la Directiva y se discutieron las peticiones por aquellos hechas.

Desde luego se comprendió la imposibilidad de celebrar unos Juegos florales en la próxima feria, por la proximidad de dicha fecha.

Pero sí se celebrará en el local del Ateneo una Exposición de arte antiguo y moderno, para lo cual se nombró una Comisión compuesta de los señores Liñ. Covarsí, Blanco, Asins, Vio y Cienfuegos, que se encargará de organizarla y ya ha comenzado á escribir á los artistas de nuestra región con el fin de que concurren á ella y se dirigirán á los centros y particulares que posean obras de arte antiguo con objeto de que las cedan, para cuyos trabajos cuentan con la cooperación de los señores Tamayo, Santos Redondo y Fernández de Molina.

También tomóse el acuerdo de comenzar una serie de veladas y conferencias á cargo de los jóvenes. La primera conferencia tendrá lugar el próximo sábado y el encargado de desarrollar un tema es D. Francisco Vio.

Asimismo harán los jóvenes un proyecto para celebrar una velada literario-musical, en el mes de Septiembre, y no abandonan la idea de establecer clases para obreros.

Deseamos que lo consigan.

Hemos leído con satisfacción un ejemplar del morólogo cómico-trágico "Lavandera," parodia del que lleva por título "La Bandera."

Damos las gracias al joven poeta D. José Mesonero por su envío, y la enhorabuena por su trabajo.

### Impresiones

En otro lugar damos cuenta de referencias ajenas acerca del nuevo Gobernador civil de la provincia Sr. Ruiz Díaz.

Hoy, después de haber tenido el honor de visitarle, podemos ofrecer á nuestros compañeros impresiones propias, las cuales no solo han sido confirmatorias de aquéllas, sino que nos han proporcionado la grata satisfacción de oír de sus labios conceptos altamente halagüeños en pró de la cultura del pueblo, de la enseñanza y del maestro, como también el deseo y propósito firme que le anima de poner su facultades y su entusiasmo á favor de estos patrióticos fines.

«Mi primer acto oficial al hacerme cargo del Gobierno de esta provincia, nos decía, ha sido, como usted ya sabe, dedicado á los maestros y á los pobres asilados; á las escuelas y á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.»



Estas frases reve'an *al hombre y al funcionario*. A los maestros nos obliga el corresponder dignamente á esos elevados y nobles propósitos, sacudiendo el marasmo que nos envuelve, procurando que la labor individual de cada uno en su escuela se vea robustecida por la acción colectiva de todos para hacerla más fructífera y provechosa á nuestros niños y á la sociedad que nos encomienda su educación y cultura.

Mucho podemos prometernos de tan felices disposiciones de ánimo de nuestra primera autoridad provincial, con tal carácter y con el de Presidente de la Junta de Instrucción pública.

Elementos de valía tiene á su lado, que pueden secundarle en sus iniciativas y en sus planes. Pon-gamos los maestros lo que nos toca de nuestra parte, y el éxito coronará el esfuerzo de todos.

En nuestra no breve conferencia, hubimos de exponerle algunos puntos de vista en pró de aquellos elevados propósitos, por los que tenemos el honor de felicitarle, asegurándole que puede también contar con el Magisterio todo de la provincia.

### Enfermo

Lo está de gravedad en las últimas semanas, de fiebre tifoidea, el joven y aprovechado alumno de medicina Ricardo Castelo Gomez, hijo de nuestro compañero y amigo D. Ricardo Castelo García, maestro público de la capital.

Aunque el estado de gravedad del enfermo no ha desaparecido, se ha notado en los últimos días un pequeño alivio que ofrece alguna esperanza de mejoramiento.

Deseamos que éste sea pronto y completo para el joven y simpático enfermo y calme, como es natural, la aflicción de su señor padre.

### Nuevas Revistas

La prensa profesional española de 1.ª enseñanza se ha enriquecido con la aparición de cuatro nuevas revistas que hemos tenido el gusto de recibir, y á las que deseamos larga y próspera vida.

*El Criterio* de Madrid, reaparecida.

La *Educación* de Córdoba.

El *Profesorado* (Conquense, de Cuenca.

La *Revista Escolar*, de Cádiz.

A todos ellos enviamos nuestro afectuoso saludo y les correspondemos con el cambio de esta modesta revista.

### Academia politécnica

Hemos tenido el gusto de recibir el atento B. L. M. en que el Director de este acreditado establecimiento de enseñanza nos ofrece el nuevo domicilio del mismo, en las casas de su propiedad,

números 27 y 29 de la calle de Montesinos de esta capital.

Deseámosle siga prosperando en su crédito y fortuna.

### Sinceridad elocuente

Nicolás Estévanez, el viejo republicano federal y exgobernador de Madrid que puso en la puerta de su despacho un letrero que decía, poco más ó menos: «El gobernador no tiene destinos que dar, ni paciencia, ni dinero.» Nicolás Estévanez, iba diciendo, escribe en una croniquilla lo siguiente: «No sé á quién se le ocurriría llevarme á mí al Congreso.»

Es una voz sincera que expresa genialmente la condición de la persona. D. Nicolás Estévanez no es hombre de Parlamento: tiene la rudeza del soldado y la sinceridad del escritor rebelde, eternamente rebelde.

En su crónica, ó croniquilla, escrita desde los abruptos peñascos de Sierra Morena, en donde se halla, cita una conversación tenida con un viejo campesino, quien se quejaba de que los dos hijos que tuviera los hubiera perdido en la última guerra.

Copio las palabras del articulista, porque son poema de dolor y de verdad.

Dice así el pequeño diálogo entre el campesino y el escritor:

«—De mis dos hijos varones, solo me quedan las escopetas—me dijo.

Y me enseñó dos viejas escopetas de pistón, de las cuales dice que no se desprenderá.

Se enjugó una lágrima, añadiendo:

—Serán para mis nietos, los hijos de mi hija; ellos serán los vengadores.

—En estos tiempos—le observé—las escopetas son poco eficaces.

—Menos eficaz ha sido el maúse en las guerras últimas—replicó el maestro de sierra; —mis hijos, coe estas escopetas, no hubieran perdido una bala; pero con el maúser, ¿qué habían de hacer los pobrecillos, si les hacían tirar á veinticinco leguas? Ellos estaban acostumbrados á tirar como yo, á boca de jarro; ¡y así tirarán mis nietos!»

Y mientras no tiremos todos así, lo mismo los guerrilleros del campo que los guerrilleros de las ciudades, seguirán imperando la farsa los convencionalismos que nos han traído á tan bajo nivel.





Regalo á los suscritores del  
**“Boletín del Magisterio Extremeño,”**

EN 1905

Los señores suscritores (maestros y maestras que lo fueren en el año 1905, podrán recibir como regalo, un ejemplar de cualquiera de las siguientes

*Obras de D.<sup>a</sup> Walda Lucenqui*

Regente de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestras de Badajoz.

*Método de dibujo aplicado á las labores.*—Obra declarada de texto para las Escuelas primarias y Normales por Real orden de 13 de Abril de 1883.—Al texto explicativo acompañan siete hermosas láminas al fotograbado, que pueden utilizarse en forma de atlas, ó bien sueltas colocadas en cuadros para adorno y para copiarlas como muestras en las Escuelas de niñas (2.<sup>a</sup> edición), precio: DOS PESETAS ejemplar.

*Tratado de redacción de documentos.*—Obra indispensable á toda maestra para el buen desempeño de sus servicios administrativos en relación con las autoridades.

Contiene las definiciones, reglas, instrucciones y modelos para la redacción y formación de toda clase de documentos.

Esta obra, á la vez que para enseñar la redacción de documentos, puede servir para modelo de ejercicios caligráficos á las alumnas maestras, pues contiene una gran variedad de tipos de letras adecuadas á este fin, como son: Letra bastarda española, inglesa, bastardilla redonda, bastardilla cursivo, redondilla francesa, ronda escocesa, gótica bretona, egipcia, titulares y tipos de fantasía.

Puede también tener aplicación en las escuelas primarias como libro de lectura y ejercicios caligráficos y de escritura al dictado, para las secciones más adelantadas.

Precio: DOS PESETAS ejemplar.

*Lecciones de Teoría de la Lectura y de la Caligrafía,* apropiadas á los estudios en las Escuelas Normales y para las oposiciones reválidas á Escuelas públicas.

Obra premiada con medalla de bronce en la Exposición de Barcelona y declarada de texto para las Escuelas Normales por Real orden de 14 de Mayo de 1890.

Cuarta edición, reformada, la cual ha sido considerablemente ampliada tanto para servir de estudio á los alumnos y alumnas de las Escuelas Normales, cuanto para contestar acertadamente á los temas de los Programas de reválida, oposiciones á Escuelas superiores, elementales y de párvulos.

*Teoría de la Lectura.*—Precio: 2'50 PESETAS.

*Lecciones de Lectura expresiva,* apropiada á las oposiciones; estudios para Maestras de primera enseñanza superior. Ejemplar: DOS PESETAS.

*Teoría de la Caligrafía.*—(Cuarta edición reformada, ilustra con varios grabados en el texto y seguida de siete hermosas láminas al fotograbado).—Precio: TRES PESETAS.

**Forma de recibir el ejemplar elegido.**

Los señores maestros y maestras que desearan adquirir el ejemplar de regalo, podrán efectuarlo por uno de estos procedimientos.

1.<sup>o</sup> Personalmente ó por medio de persona de su confianza que presente carta ó aviso para ello en casa de la Autora, calle de Calatrava, número 10, Badajoz.

2.<sup>o</sup> Avisando á la misma de que puede mandar entregar el ejemplar de la obra que preferan, en cualquiera de las librerías de los señores don Antonio Arqueros ó D. Francisco Alvarez, de esta capital, cuando les hicieren algún pedido de otros efectos para sus escuelas.

3.<sup>o</sup> Por correo, enviando á la Autora con la carta de pedido, dos sellos de 15 céntimos para certificado y franqueo.

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**  
**SEGUROS VIDAS**

GARANTIAS	
Capital social .....	Ptas. 15.000.000
Reservas hasta 31 de Diciembre de 1903 .....	17.638.509'61
Capitales asegurados por diferentes conceptos desde la fundación de la Compañía hasta 30 Abril 1904 .....	443.427.189'22
Pagado á los asegurados hasta igual fecha .....	29.660.952'86

Esta «Sociedad» se dedica á constituir capitales para la formación de dotaciones, redenciones de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas, seguro de capitales pagaderos á la muerte del asegurado y compra de usufructos y nudas propiedades.

**REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA**

Domicilio social: Ancha, 34.—BARCELONA,

delegado ó inspector de Extremadura: D. Cayetano Liédó, Monte Iles 31, Badajoz.—Subinspector: E. Miquel Pimentel, Calatrava, 10.—Agentes: D. Esteban Quijano, D. Francisco Liédó, D. Daniel Cabello y B. Julio Hernández.



# IMPRESA DE AROQUEROS

En este establecimiento se hacen con la mayor perfección y economía toda clase de trabajos tipográficos desde el periódico y la obra de lujo hasta el membrete, la factura, el B. L. M., la esquila de participación de enlace, natalicio y defunción, el recordatorio, la tarjeta comercial, y de visita, etc., etc.

Lo mejor y más nuevo en objetos de escritorio y para regalo. Inmenso surtido en postales de todas clases.

## LIBROS Y OBJETOS PARA ESCUELAS

### Larga, 48, Badajoz.

(Frente á la Diputación Provincial)

Gran surtido en tarjetas de felicitación de marfilina y monumentales; artículos de piel: petacas, carteras y tarjeteros; fabricación de sellos de cauchouc con un 25 rop 100 de rebaja.

